**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, CONSTRUCTORA INVERMEX S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “PRESTADOR” Y POR LA OTRA PARTE, TOSTADAS Y BOTANAS PREMIUM S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CLIENTE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GUADALUPE LUCIO MACIAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES**

1. Declara el PRESTADOR, por conducto de su apoderado legal, que:
2. Su representante cuenta con facultades con las facultades suficientes y necesarias para obligarlo en términos del presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas.
3. Para los efectos del presente Contrato, designa como su domicilio el ubicado en **Avenida A N°. 710, Col. Central de Carga, C.P. 67129, Guadalupe, Nuevo León.**
4. Se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave número **CIN980312AX4**.
5. Declara el CLIENTE, por conducto de su apoderado legal, que:
6. Su representante cuenta con facultades con las facultades suficientes y necesarias para obligarlo en términos del presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas.
7. Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es **TBP060302HF9**.
8. Para los efectos del presente Contrato, designa como su domicilio el ubicado en **Av. Isidoro Sepúlveda No. 585, Col. Regio Parque Industrial, Apodaca, Nuevo León.**
9. Declara el CLIENTE, que desea recibir del PRESTADOR, los servicios señalados en la cláusula primera, en los términos del presente contrato y de su respectiva carátula, en lo sucesivo los “servicios”.
10. Declara el PRESTADOR, que se desea prestar al CLIENTE LOS SERVICIOS que se detallan en el ANEXO 1 adjunto y que se irán incrementando de acuerdo a las necesidades del cliente.
11. Declaran las partes que cuentan con personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente contrato.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** EL PRESTADOR prestará al CLIENTE los servicios de recolección, transporte y disposición final a un destino autorizado por la autoridad competente (en lo sucesivo los “residuos”), con la frecuencia y forma operativa señalados en el ANEXO 1 del presente contrato.

**SEGUNDA.** La contraprestación por los servicios será la indicada en la cotización aceptada por el cliente y anexado a este contrato, la cual se liquidará en la forma y términos ahí indicados, obligándose el PRESTADOR a expedir la factura correspondiente en los términos de la legislación aplicable.

En caso en que el cliente solicite un servicio diferente a lo cotizado este deberá ser agregado en un segundo anexo y se anexara a este contrato.

En caso de ser aceptada la (s) cotización (es) estas deberán venir acompañadas mediante una orden de comprar emitida por el CLIENTE, con todos los alcances vistos en este contrato.

**TERCERA.** El CLIENTE conoce y acepta que el PRESTADOR actualiza sus precios cada año de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor que emite el Banco de México. Dicha actualización se realiza en el mes de enero y se verá reflejada en la facturación de dicho mes, pudiendo además cambiar cuando los costos de los insumos de PRESTADOR sufran alguna modificación, o cuando varíe el costo de disposición final, avisando previamente al CLIENTE.

En caso de que sea algún convenio o licitación otorgada por el CLIENTE, los precios permanecerán vigentes por el tiempo que tenga el contrato.

**CUARTA.** El CLIENTE deberá cubrir las facturas que le fueron entregadas y que reunirán los requisitos que establece la ley, precisamente el día acordado para ello, según la forma y términos señalados en el ANEXO 1 del presente contrato, de lo contrario, el PRESTADOR cargará al CLIENTE intereses moratorios a razón del 10% mensual.

El CLIENTE acepta que el servicio pueda suspenderse sin responsabilidad alguna para el PRESTADOR, cuando no se cumpla con las condiciones de pago establecidas en el presente contrato y en su respectivo ANEXO 1.

**QUINTA.** El PRESTADOR emitirá al CLIENTE el MANIFIESTO correspondiente de los servicios realizados detallados en el anexo (s).

**SEXT**A. La vigencia del presente contrato será hasta en tanto no decida alguna de las partes darlo por terminado anticipadamente, para lo cual deberá dar aviso a la otra parte con al menos 30 días de anticipación al vencimiento del término del presente contrato o bien, de cualquiera de sus prórrogas.

**SEPTIMA.** El CLIENTE deberá dar las facilidades al PRESTADOR para el buen desempeño de sus actividades y alcances del contrato.

**OCTAVA.** Los servicios son los descritos en el alcance de la cotización previamente autorizada por el cliente.

El CLIENTE. De igual forma, se obliga a que los servicios sean siempre del tipo y características a que se refiere en ANEXO 1 del presente contrato.

El CLIENTE se compromete a contar los permisos solicitados por EL PRESTADOR para la correcta ejecución de los servicios.

**NOVENA.** El CLIENTE será responsable del manejo de los residuos en caso de que aplique, en caso diferente se apegara a lo descrito en la cotización autorizada por ambas partes.

**DECIMA**. Si el CLIENTE entrega a la empresa en el caso que aplique la recolección de residuos que no cumplan con las especificaciones mencionadas en el ANEXO 1 del presente contrato y en la autorización de recolección y transporte de residuos emitida por la autoridad responsable, será el único responsable de los daños y perjuicios que ocasione su transporte y destino final, en la inteligencia de que cualquier costo adicional o acción civil, penal o de otro tipo de responsabilidad derivada de lo anterior, que frente a terceros aparezcan imputables al PRESTADOR, serán a cargo del CLIENTE, conservando el PRESTADOR en todo el derecho de repetir en su contra las reclamaciones que a éste le exijan,

Para en caso de servicios solicitados con otras especificaciones se apegarán a la cotización autorizada por ambas partes.

**DECIMA PRIMERA.** El PRESTADOR no podrá subcontratar o traspasar con terceras personas los servicios objeto del presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA.** Ambas partes convienen en que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, será el motivo de rescisión del mismo, sin necesidad de resolución judicial y responsabilidad alguna para la parte afectada.

Para los efectos de interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente contrato de prestación de servicios, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes del lugar en donde se celebre el presente contrato, según la carátula, renunciando al fuero de sus domicilios señalados también en el Anexo.

**DECIMA TERCERA.** “El CLIENTE” reconoce y acepta que, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, tuvo a su disposición el aviso de privacidad de “El PRESTADOR”.

En virtud de lo anterior, “El CLIENTE” en este acto manifiesta su consentimiento para que los datos personales que con motivo de este instrumento sean divulgados y/o entregados a “El PRESTADOR” sean tratados de conformidad con los términos, condiciones y las finalidades establecidas en el referido “Aviso de Privacidad”.

**El presente contrato se firma el 08 de agosto de 2025, en Guadalupe, Nuevo León.**

**FIRMA**

**CLIENTE PRESTADOR**

**Constructora invermex S.A. de C.V.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Jose Rafael Deveza Mendez**

**Administrador Único**

**ANEXO 1**